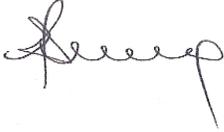


2022-158  
ORDINARIO LABORAL

AL DESPACHO, del señor Juez hoy, doce de julio de dos mil veintidós, advirtiéndole que la parte demandada CARLOS ADOLFO GOMEZ FORERO, se notificó personalmente de la demanda el 24 de junio pasado, entendiéndose pendiente de dar continuidad al presente trámite.



**MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ**  
Secretaria

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BUCARAMANGA**  
Bucaramanga, doce (12) de julio de dos mil veintidós (2022).

**AUTO**

Teniendo en cuenta según constancia anexa al expediente de este proceso, que el pasado 24 de junio el demandado CARLOS ADOLFO GOMEZ FORERO se notificó personalmente de la presente demanda, se torna necesario dar continuidad a las diligencias.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Laboral de Pequeñas Causas de Bucaramanga,

**RESUELVE**

**PRIMERO: TENER** por notificado personalmente de la presente demanda al señor CARLOS ADOLFO GOMEZ FORERO identificado con C.C. 91.238.000 desde el 24 de junio de 2022 en calidad de demandado.

**SEGUNDO: FIJAR** fecha para audiencia de que trata el artículo 72 C.P.T para el día **DIEZ (10) DE AGOSTO DE 2022 A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 AM)**.

**TERCERO: REQUERIR** a las partes, a fin de que suministren al correo electrónico institucional del Despacho: [j02mpclbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02mpclbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co) lo antes posible la siguiente información y documentación de las partes, apoderados, representantes, testigos que se pretendan hacer valer y demás participantes que intervengan en la Audiencia referida:

- Copia ampliada al 150% de cedula de ciudadanía
- Copia ampliada al 150% de tarjeta profesional
- Correo electrónico de cada uno de los asistentes a la diligencia (partes, apoderados, testigos, demás intervinientes)
- Número telefónico, de preferencia celular
- Poder o sustitución de poder si no ha sido aportado al proceso o si hubo cambios
- Certificado de existencia y representación legal vigente o certificado de matrícula mercantil.

2022-158  
ORDINARIO LABORAL

**CUARTO: ADVERTIR** que la diligencia se llevará a cabo a través de la plataforma virtual TEAMS de Microsoft, lo que implica la necesidad de que al menos tres días antes los asistentes a la audiencia descarguen el aplicativo TEAMS en un computador, celular o tableta a través de internet con buena capacidad y estén al pendiente de su correo electrónico, que es a donde se les enviará la invitación para la asistencia a la audiencia, y procedan a aceptarla. Asimismo, se sugiere a las partes para mayor agilidad, que previo a la diligencia se remita al correo electrónico del Juzgado, en (1) un solo documento en PDF con buena calidad de imagen la contestación de demanda, reforma, pruebas o cualquier otro documento que se pretenda hacer valer.

**QUINTO: ADVERTIR** a la parte demandada que el momento procesal para la contestación de demanda es en audiencia, de conformidad con lo dispuesto en artículo 72 y 77 C.P.T.

NOTIFIQUESE



CRISTIAN ALEXANDER GARZON DIAZ  
Juez

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS  
BUCARAMANGA**

El Auto anterior fechado **12 DE JULIO DE 2022**, se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de **ESTADOS No. 085 FIJADO** en lugar visible de la Secretaría de la página web de la Rama Judicial, hoy **13 DE JULIO DE 2022** a las 8:00 A. M. en la ciudad de Bucaramanga. **Consulta:** <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-bucaramanga/83>



MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ  
Secretaría